INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/022/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **dieciocho** de **abril** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **mismo día**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/022/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.[1]

VISTO, el oficio IQM/DAVG/166/2024 signado por la licenciada Rocío Berenice Barrón González, Directora de Atención a la Violencia de Género del Instituto Queretano de la Mujer, recibido el diecisiete de abril, mediante correo electrónico institucional oficialiadepartes@ieeq.mxen la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y registrado con el folio 1479; con fundamento en los artículos 77, fracciones V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[3] del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Certificación y glosa. Se tiene por recibido el documento de la cuenta, de la siguiente manera:

1. El oficio IQM/DAVG/166/2024, el cual obra en una foja útil por ambos lados, por el cual la licenciada Rocío Berenice Barrón González, Directora de Atención a la Violencia de Género del Instituto Queretano de la Mujer, solicita la colaboración de esta autoridad con el fin de poder hacer del conocimiento el contenido del oficio a la parte denunciante.

Documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Notificación. En atención al contenido del oficio de la cuenta del que se desprende la solicitud que realiza el Instituto Queretano de la Mujer, se ordena notificar a la denunciante el contenido del oficio de la cuenta en el domicilio procesal señalado.

Notifíquese por estrados y personalmente a la parte denunciante, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción I y II; 51, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRV

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Ley Electoral.
[3] En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.